



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2018-00577-00
DEMANDANTE: COEFECTICREDITOS.
DEMANDADO: OSVALDO SALAZAR JIMÉNEZ, EDUARDO GONZÁLEZ MORENO.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho informándole que el representante legal de la demandante solicitó requerir al pagador. Sírvase proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que el día siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2.021), proveniente de la dirección electrónica cooefecticreditos@hotmail.com el representante legal de la demandante FREDY DE LA ROSA BORRAS, solicitó requerir al pagador de COLPENSIONES, con el fin de que informe por qué no ha dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada mediante Oficio No. 01263 del diez (10) de diciembre de dos mil dieciocho (2.018), consistente en embargo y retención del 25% de la mesada pensional y demás emolumentos embargables que devenga el demandado EDUARDO GONZÁLEZ MORENO identificado con cédula de ciudadanía No. 7.422.888, en calidad de pensionados de dicha entidad.

Así las cosas, de conformidad con los artículos 43 y 44 del Código General del Proceso, este Despacho accederá a lo solicitado y, en consecuencia, ordena requerir al pagador de COLPENSIONES con el fin de que indique la razón por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden comunicada mediante Oficio No. 01263 del diez (10) de diciembre de dos mil dieciocho (2.018).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Requerir al pagador de COLPENSIONES, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

AG.
Auto No. 22-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 32 de fecha 7 de mayo de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2018-00577-00
DEMANDANTE: COEFECTICREDITOS.
DEMANDADO: OSVALDO SALAZAR JIMÉNEZ, EDUARDO GONZÁLEZ MORENO.

Malambo, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 678AG

Señor pagador
COLPENSIONES
Gerencia Nacional de Nómina
Carrera 10 No. 72 – 33 Torre B Piso 11
Bogotá D.C. – Cundinamarca.
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2018-00577-00
DEMANDANTE: COEFECTICREDITOS NIT. 900.470.625-3
DEMANDADO: EDUARDO GONZÁLEZ MORENO C.C. 7.422.888

Este Juzgado, le informa que de conformidad con auto de fecha seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021), ordenó requerirlo con el fin de que indique la razón por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden comunicada mediante Oficio No. 01263 fechado diez (10) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) consistente en embargo y retención del 25% de la mesada pensional y demás emolumentos embargables que devenga el demandado EDUARDO GONZÁLEZ MORENO, identificado con C.C. 7.422.888, en calidad de pensionado de dicha entidad.

Se le reitera que haga el descuento pertinente y lo deposite en la cuenta de depósitos judiciales No. 084332042001 del Banco Agrario de Colombia S.A. a nuestras ordenes *en la casilla No. 1 por concepto de Ejecutivo* y a favor del demandante COEFECTICREDITOS NIT. 900.470.625-3.

En consecuencia, sírvase acatar lo aquí decidido y *realice las consignaciones correctamente, teniendo en cuenta el porcentaje estipulado, el número completo de radicado del proceso (23 dígitos) y los números de identificación de la parte demandante y demandada.*

Se advierte de las sanciones de ley a que hubiera lugar por el incumplimiento de esta orden judicial, consistente en multa de dos a cinco salarios mínimos, de conformidad con el Art. 44 del C.G.P.

Al contestar, cite el número de radicación y partes del proceso y remita la respuesta correspondiente únicamente vía correo electrónico.

Atentamente,

pl ABu te z Barrera
DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ



Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico. Colombia)

PBX: 3885005 Ext. 6035 www.ramajudicial.gov.co

Celular: 3122162880 (SÓLO ATENCIÓN POR WHATSAPP)

Email: j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link en la página web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo>